



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020449

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201850030500100010E, se profirió el oficio número 20185000112711 del 04 de octubre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano ANÓNIMO, puesto que desde el inicio de la actuación no se reportó dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500- Bogotá D.C. Señor-ANONIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200059442- Expediente N° 201850030500100010 SDQS N° 104372018 Señor Anónimo: En referencia a su requerimiento remitido a este Organismo de Control Preventivo, en el que presenta inconformidad por la situación de ruido que genera el establecimiento de comercio de venta de bebidas alcohólicas, ubicado en la Diagonal 47 sur nro. 49-96 y 49-88 de la localidad de Tunjuelito, me permito remitir copia de la respuesta del Inspector 6 A Distrital de Policía, Jorge Enrique Hurtado Calderón, para su conocimiento. Por lo expuesto, esta Delegada continuará con el seguimiento pertinente ante dicha entidad, y de la respuesta de fondo que se reciba se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: Un (1) folio."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 17 OCT. 2018, y se desfija el 23 OCT. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Cristina Gómez	